



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6206

Esta ley se sancionó y promulgó el día 28 de octubre de 1983.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.843, del 8 de noviembre de 1983.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeta a expropiación las fracciones de los inmuebles de mayor extensión ubicados en la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con destino al emplazamiento de la obra “Derivación y Conducción al Canal “A” – Colonia Santa Rosa – departamento Orán”, y que se detallan a continuación, según Plano de Mensura y Desmembramiento N° 001645 de la Dirección General de Inmuebles:

Matrícula 801 – Propietario Salvador Andrés Muñoz y Eduardo Francisco Muñoz	
Superficie a Expropiar	3.865,00 m2
Matrícula 746 – Propietarios María Teresa Alabance de Hernández y Trinidad Hernández	
Superficie a Expropiar	4.000,00 m2
Matrícula 743 – Propietario Antonio Ortiz Vargas	
Superficie a Expropiar	8.000,00 m2
Matrícula 4.416 – Propietario Florencio del Pino	
Superficie a Expropiar	4.000,00 m2
Matrícula 760 – Propietario Florencia Blanca Manero	
Superficie a Expropiar	4.000,00 m2

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a disponer la expropiación correspondiente de los bienes citados en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 08, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 3, Partida Principal 1, Ejercicio 1983.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA – Vicente – Díaz – Salazar – Rodríguez